



Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

160 -

007019

Tunja,

24 ABR 2023

CIRCULAR EXTERNA 25

Para: Alcaldes Municipales de la Jurisdicción de Corpoboyacá

De: Director General

Asunto: Orientaciones para la minimización y/o aprovechamiento de residuos sólidos en el marco de los PGIRS municipales.

Con el fin de optimizar la vida útil proyectada para los rellenos sanitarios que actualmente funcionan dentro del territorio, Colombia adoptó el CONPES 3874 de 2016 que define la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos - GIRS, la cual tiene por objetivo *"Implementar la GIRS como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, para contribuir al fomento de la economía circular, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático"*, teniendo como base la implementación de acciones enfocadas a la promoción de la economía circular, la cultura ciudadana, educación e innovación en gestión integral de residuos, entre otras. Además, formuló la Estrategia Nacional de Economía Circular - ENEC que tiene como objetivo *"Promover la transformación productiva para maximizar el valor agregado de los sistemas industriales y agropecuarios y las ciudades sostenibles en términos económicos, ambientales y sociales, a partir de la circularidad, innovación tecnológica, colaboración en nuevos modelos de negocio"* incentivando la evolución de la economía lineal a la economía circular.

En atención a lo anterior, la Corporación formuló, socializó e inició la implementación de la Estrategia Regional de Residuos Sólidos (Anexo N°1) que propende por la transformación de un modelo de economía lineal a uno de economía circular, promoviendo la articulación entre los actores involucrados y los documentos de planificación vigentes, con la finalidad de suministrar una herramienta a las entidades territoriales para la estructuración de los Planes De Desarrollo Municipales y los procesos de actualización de los PGIRS, teniendo como base las líneas priorizadas por la ENEC.

Consecuentemente, Corpoboyacá incorporó en su Plan De Acción entre otros, el programa de minimización y separación en la fuente de residuos orgánicos a través de "Pacas Biodigestoras Silva" como alternativa de minimización, información expuesta en la página oficial de la Corporación (<https://www.corpoboyaca.gov.co/vigente/avances-programas-educativos/>). Así mismo, se desarrolla la estrategia "Territorios Libres de Plástico" con la cual se busca mejorar la separación y gestión de residuos de plásticos de único uso en los municipios que hacen parte de la jurisdicción.

Además, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 91 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Artículo 2.3.2.2.3.90 el Decreto 1077 de 2015, en el que se establece que a las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, Corpoboyacá ha llevado a cabo el seguimiento de las metas de aprovechamiento descritas en los PGIRS adoptados por cada uno de los 87 municipios que hacen parte de la jurisdicción, para lo cual se ha solicitado de manera reiterada





**Corpoboyacá**

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

a las entidades territoriales la remisión de los informes de cumplimiento de las metas de aprovechamiento PGIRS, las cuales se describen en Tabla 2. "Matriz de seguimiento informe de avance a la implementación PGIRS" incorporadas en los informes de seguimiento proyectados por Corpoboyacá.

A partir de la implementación de la Estrategia Regional de Residuos Sólidos y el proceso de seguimiento a las metas de aprovechamiento de los PGIRS, la Corporación ha identificado algunas problemáticas relacionadas con la gestión de los residuos sólidos, tales como:

- El 64% de los municipios han identificado áreas para infraestructura asociada al servicio de aseo, pero solo el 9% de los municipios las han incorporado en los POT.
- En la jurisdicción de Corpoboyacá, únicamente se cuenta con dos sistemas regionales para la disposición final y tan solo un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos regional, formulado de manera conjunta por los municipios de Miraflores, Zetaquirá, Páez, Rondón, San Eduardo y Berbeo.
- Solamente 37% de los municipios llevó a cabo la actualización del PGIRS para el periodo constitucional 2020-2023.
- Únicamente el 37% de los municipios de la jurisdicción presentan Anexo I: Análisis de mercado de residuos aprovechables, de los cuales solo el 19% definen viabilidad para el aprovechamiento de los residuos, mientras tan solo el 49% de los municipios presentan Anexo II: Censo de Recicladores.
- El 67% de los municipios que hacen parte de la jurisdicción, no reportan la implementación de las actividades de educación ambiental formuladas en los PGIRS.
- Solo el 13% de las entidades territoriales reportan las toneladas efectivamente aprovechadas de sus municipios.
- En el 68% de los municipios, se han adelantado procesos sancionatorios relacionados disposición de residuos sólidos a cielo abierto e incumplimiento en los planes de cierre y abandono.

Así mismo, a través de la Mesa Interinstitucional De Residuos Sólidos De Boyacá, fue posible identificar problemáticas adicionales a las mencionadas en líneas anteriores, tales como:

- PGIRS formulados de manera inapropiada a las realidades del territorio, en especial en lo referente a estrategias y metas de minimización y aprovechamiento.
- Inexistencia de modelos regionales para la prestación de actividades del servicio público de aseo debidamente formalizados
- Tarifas de servicios inadecuados, no ajustados a los modelos tarifarios vigentes, dada por la falta de seguimiento sobre este aspecto, principalmente a pequeños prestadores, conllevando a asignaciones económicas indebidas para suplir déficit, por parte de los municipios.
- Inexistencia de empresas e infraestructura asociada al reciclaje industrial, lo cual incide en el incremento de costos de aprovechamiento ligado a pago de altos costos de fletes de transporte

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521

Línea Nacional - atención al usuario No. 018000-918027

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



LAT - 0999



**Corpoboyacá**

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Se hace importante relacionar que en el marco del paro nacional de transportadores del año 2016, las autoridades establecieron alto riesgo de emergencia sanitaria debido a la dificultad para realizar el transporte y la disposición final de residuos sólidos en el departamento, por lo que Corpoboyacá emitió la Circular N°25 del 15 de julio de 2016 (Anexo N°2), con la finalidad de brindar recomendaciones para el manejo de residuos sólidos enfocadas a la minimización y aprovechamiento de los mismos, las cuales podrán ser revisadas, modificadas y adoptadas, de acuerdo al detonante de posibles emergencias sanitarias por disposición final de residuos sólidos en la región.

Por otra parte, Corpoboyacá ha desarrollado diferentes mecanismos para orientar e impulsar la adecuada gestión de residuos sólidos priorizando la minimización, tratamiento y aprovechamiento de los mismos, entre los cuales se encuentra la Circular N° 31 de 2019 (Anexo N°3) que contiene la guía "Plan de acción para la gestión integral de residuos sólidos municipales" la cual esboza de manera ilustrativa las acciones conducentes a la gestión adecuada de residuos sólidos en los municipios, definiendo un plan de trabajo para la revisión y ajuste del PGIRS en el primer año del periodo administrativo, secuencias lógicas para la gestión integral de residuos sólidos, implementación de acciones de minimización y aprovechamiento, acciones para la disposición final de residuos sólidos no aprovechables y manejo de residuos de construcción y demolición - RCD. Para el caso de este último, se enfatiza en que la Resolución 472 de 2017 fue modificada por la Resolución 1257 de 2021, la cual incorpora a la gestión de RCD la definición de simbiosis industrial y receptor, y en cuyo artículo 7 dispone que es obligación de los departamentos, municipios y distritos, ajustar el programa de gestión de RCD del PGIRS, promover campañas de educación, cultura y sensibilización sobre la gestión integral de RCD, identificar áreas para la operación de plantas de aprovechamiento, puntos limpios y sitios de disposición final de RCD, ejercer labores de seguimiento y control al manejo de los RCD en su jurisdicción y presentar a la autoridad ambiental competente de forma trimestral el reporte del periodo inmediatamente anterior, indicando la cantidad y destino final de los RCD que gestione de manera directa para la eliminación de sitios de arrojo clandestinos.

De igual manera, la Corporación emitió la Circular N° 13 de 2021 (Anexo N°4) con la que se socializa a los municipios la Resolución 2184 de 2019 "Código de colores para la separación en la fuente de residuos sólidos" y se recuerda la importancia de contar con un esquema de prestación del servicio de aseo municipal, que incluya actividades complementarias de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos.

Además, Corpoboyacá de manera conjunta con la Procuraduría 32 Judicial I para asuntos ambientales y agrarios Tunja y la Contraloría Provincial para la Participación Ciudadana, remitieron a los municipios de la jurisdicción la Circular N° 10 de 2022 (Anexo N°5), por medio de la cual se brindan orientaciones relacionadas con mecanismos de aprovechamiento en el marco de los PGIRS, enfatizando en la incorporación de áreas para la localización de infraestructura asociada a la gestión de residuos sólidos, la formulación del Anexo I. "Análisis de mercado de Residuos Aprovechables", incorporación del plan financiero del PGIRS en los presupuestos municipales, medidas para asegurar la gestión integral de RCD y las obligaciones de los municipios con respecto al aprovechamiento residuos Especiales.

Teniendo en cuenta las problemáticas identificadas y el bajo cumplimiento en las metas de aprovechamiento de residuos sólidos, Corpoboyacá como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, recomienda a los municipios la adopción de las siguientes medidas según aplique para cada caso:

- Llevar a cabo la articulación del PGIRS con los planes de acción definidos en el CIDEA, PROCEDA y PRAES con el fin de desarrollar estrategias conjuntas de educación ambiental





**Corpoboyacá**

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

para la minimización, aprovechamiento y manejo adecuado de los residuos sólidos municipales, y a su vez, optimizar los recursos financieros.

- Implementar de manera eficiente los programas con enfoque de aprovechamiento y/o minimización de residuos sólidos, formulados dentro del PGIRS adoptado por cada municipio.
- Actualizar la caracterización física y química de los residuos sólidos generados en el municipio, de acuerdo con la proyección de crecimiento demográfico y las actividades económicas que se desarrollan actualmente dentro del territorio, ya que a partir de esta es posible determinar la viabilidad de procesos de aprovechamiento, tratamiento y minimización de los residuos sólidos.
- Formular el plan de contingencia para el servicio de aseo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 e implementar las actividades establecidas dentro del Programa de Gestión Del Riesgo del PGIRS, que de acuerdo con la Resolución 754 de 2014 debe contener como mínimo los componentes de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.
- En caso de tener inquietudes con relación al diligenciamiento del Formato Excel remitido a través de la Circular Externa N° 33 de 2021, el cual tiene como objetivo realizar el reporte de cumplimiento de las metas de aprovechamiento del PGIRS o los informes de seguimiento emitidos por Corpoboyacá, se recomienda a los municipios solicitar ante la autoridad ambiental mesas de trabajo conjuntas.

Por último, es importante resaltar que en la región solo se cuenta con dos rellenos sanitarios habilitados, que sumado al bajo porcentaje de implementación de actividades de aprovechamiento y/o minimización de residuos sólidos, genera alta vulnerabilidad a emergencias sanitarias en la región. Con base en esto, y considerando que Corpoboyacá cuenta con diferentes programas que permiten impulsar y promulgar la minimización de residuos y el aprovechamiento de los mismos, la Corporación extiende la invitación a los municipios que hacen parte de la jurisdicción para hacerse partícipes de dichas actividades, con la finalidad de generar conciencia ambiental entre los usuarios del sistema de aseo al tiempo que se implementan acciones efectivas para la gestión integral de los residuos sólidos.

Reciban cordial saludo,

  
**HERMAN ESTIFF AMAYA TÉLLEZ**  
Director General

Proyectó: Ana Rocío Salamanca - Dayanna Arias Leguizamón  
Revisó: Sonia Natalia Vásquez Díaz - Deicy Lorena Católico - Laura Daniela Castro - Amílcar Iván Piña Montañez  
Archivado en: Circulares Informativas/PGIRS Municipales





Corpoboyacá

República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

160 – 009394

Tunja, 24 MAY 2023

CIRCULAR EXTERNA = = = = 0029

Para: Alcaldes Municipales de la Jurisdicción de Corpoboyacá

De: Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Asunto: Recomendaciones relacionadas con la convocatoria a Reuniones de Grupo Coordinador del PGIRS

Reciban cordial saludo,

La presente, tiene como fin recordarle que la Resolución 754 de 2014 establece que el grupo coordinador debe estar conformado por el alcalde municipal o su delegado, representantes de la autoridad ambiental respectiva, del esquema asociativo territorial existente, comisión regional de competitividad, personas prestadoras del servicio público de aseo, agremiaciones del sector productivo, ONG, del sector educativo, recicladores organizados y el director del grupo técnico de trabajo”, en razón a lo cual es el escenario propicio para que Corpoboyacá como integrante inamovible brinde las orientaciones técnicas que en competencia requieren los municipios que hacen parte de la jurisdicción .

Por lo anterior, y considerando la suma importancia que representa para la Corporación la participación activa en las reuniones de los grupos coordinadores, en apoyo a la implementación, evaluación y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS adoptados por cada uno de los municipios, de manera atenta me permito solicitar que las invitaciones o convocatorias para participar sean enviadas con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación, ya que desde Corpoboyacá es necesario designar un profesional y coordinar la logística para su traslado hacia el municipio que lo requiera.

Finalmente, me permito informar que en el caso de que la reunión se programe sin la debida antelación, la Corporación estará en disposición de asistir de manera virtual a través del link que remita el municipio.

**SONIA NATALIA VASQUEZ**  
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Proyectó: Dayanna Arias Leguizamón  
Revisó: Deicy Lorena Católico Amílcar Iván Piña Montañez  
Archivado en: Circulares Informativas/PGIRS Municipales

